



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00365-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el embargo del vehículo de propiedad del demandado fue registrado en debida forma por parte del Organismo de Tránsito. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de octubre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ya ha sido inscrito en debida forma por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN (S), el embargo del vehículo requerido, según se desprende de la comunicación emitida por dicha entidad obrante en el archivo No. 17 del cuaderno C2; de acuerdo a lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., dispone:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR LA INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **IPV-137**, de propiedad del demandado **GUSTAVO ADOLFO QUINTERO LOPEZ**, identificado con CC. 94.454.350.

**SEGUNDO: OFÍCIESE** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (S) y al Comandante de la Policía Nacional, a efectos de que procedan a la INMOVILIZACIÓN del vehículo en mención, en la cual se informe lo dispuesto en la Resolución No. DESAJBUC22-57 del 30 de diciembre de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander, mediante la cual, se conformó el registro de parqueaderos donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2023, con los establecimientos de comercio:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Registro de parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2023, del departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza, departamento de Norte de Santander, con la persona jurídica SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS identificada con el NIT 900.272.403-6, representada legalmente por EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA identificado con C. C. 79.723.168, y como representante legal suplente por ALBEIRO SANDOVAL OSORIO identificado con C.C. 79.559.891, cuyo establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio se denomina SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA con matrícula No. 606458 del 01/12/2021, para la vigencia 2023, desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, inclusive. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como parqueadero autorizado o punto de acopio de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS NIT 900.272.403-6 al establecimiento de comercio SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA con matrícula No. 606458, el siguiente: **BUCARAMANGA (S): CALLE 72 # 48 W – 35 LOTE 18** Nombre del parqueadero: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ BUCARAMANGA Teléfonos: (601) 7032051 – (601) 8054113 – 3005443060 – 3102881722.”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 147 del 25 de octubre de 2023.